

XI Reunión del Grupo de Trabajo sobre Comercio y Competência de América Latina y el Caribe (GTCC)

Sesión III. Competencia y *FINTECH*

III.A. Agencias De Competencia: Buenas Prácticas, Casos de Estudios y Recomendaciones de Políticas para el Sector Financiero Fintech (Transfronterizo)

REBECA DE QUEIROGA FALCÃO
Jefa de Gabinete de la Presidencia del Cade



REPÚBLICA DOMINICANA, 3 DE NOVIEMBRE DE 2023.

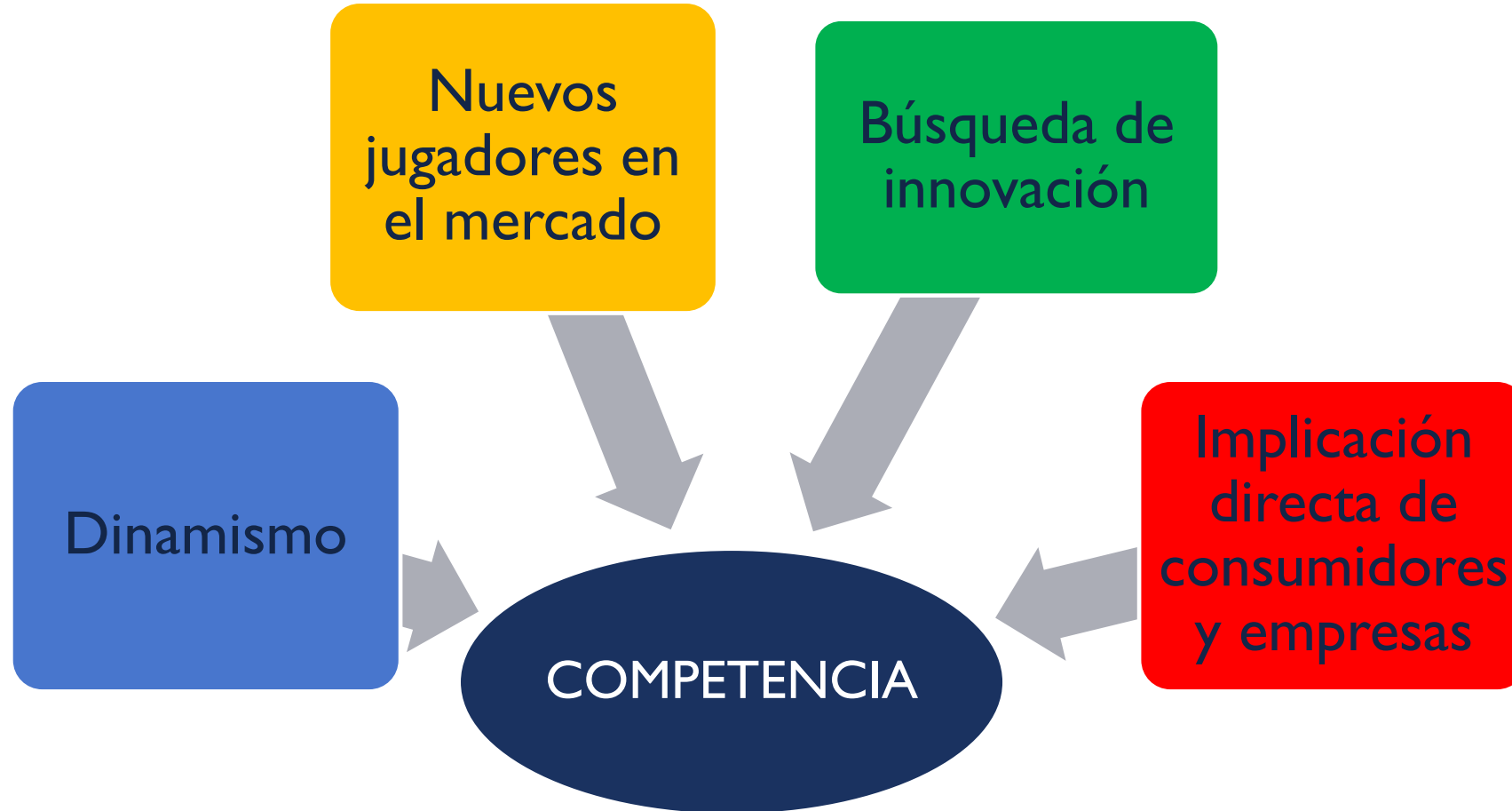
I. Fintechs y Competencia

“América Latina continúa consolidándose como una región líder en servicios B2C, con **4.370 fintechs** participando en el mercado, de las cuales 2.030 son empresas locales”. (Bloomberg Línea, 2023)

“Las plataformas *fintech* aparecen como una solución potencial a las brechas de inclusión financiera que sufren tanto las empresas como los individuos en América Latina y el Caribe (ALC)”. (Finnovista, 2022)

“Las fintech son empresas que introducen innovaciones en los mercados financieros mediante el uso intensivo de tecnología, con potencial para crear nuevos modelos de negocio. Operan a través de plataformas online y ofrecen servicios digitales innovadores relacionados con el sector”. (Banco Central del Brasil)

I. Fintechs y Competencia



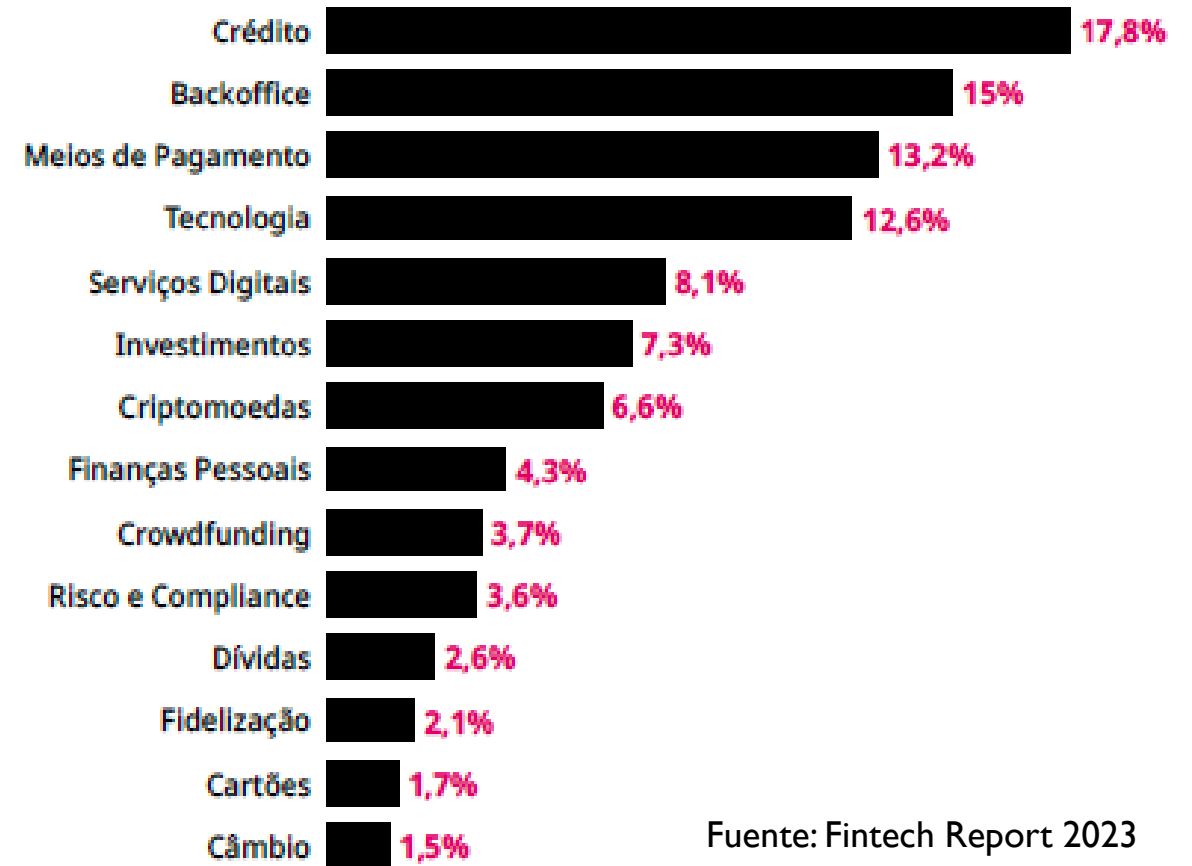
II. Categorías de *fintechs*

- Categorías de *fintechs* en Brasil:

- Crédito
- Medios del pago
- Gestión financiera (*backoffice*)
- Préstamo
- Inversión
- Financiación
- Seguros
- Negociación de deuda
- Intercambio y multiservicios

Fintechs por categoría (em %)

FONTE: DISTRITO



Fuente: Fintech Report 2023

III. *Fintechs*: Cade y el Banco Central del Brasil



Las opiniones expresadas en esta conferencia son exclusiva y entera responsabilidad del expositor, y no necesariamente expresan el punto de vista del Consejo Administrativo de Defensa Económica o del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública.



III. *Fintechs*: Cade y el Banco Central del Brasil

- Memorando de Entendimiento (MoU) – Cade y Banco Central del Brasil



Firmado en febrero de 2018



PROPÓSITO: objetivo de establecer las competencias de cada autoridad y los procedimientos adoptados en la interacción entre ellas en casos de concentración y violaciones del orden económico que involucren a instituciones financieras



Texto contribuyó a la preparación del acto normativo conjunto n° I, en diciembre del mismo año

III. *Fintechs*: Cade y el Banco Central del Brasil

- **Ato Normativo Conjunto n° 1/2018**

Disciplinar los procedimientos aplicables:

- I – el análisis de actos de concentración económica que involucran a instituciones financieras;
- II – la investigación de violaciones del orden económico que involucran instituciones sujetas a la supervisión o vigilancia del Banco Central de Brasil (BCB);
- III – el intercambio de informaciones entre el BCB y el Consejo Administrativo de Defensa Económica (Cade).

V. Buenas prácticas sobre *fintechs* en Cade

- Buenas prácticas
 - Cadiernos del Cade
 - CADIerno MERCADO DE PLATAFORMAS DIGITALES:

https://cdn.cade.gov.br/Portal/centrais-de-conteudo/publicacoes/estudos-economicos/cadernos-do-cade/Caderno_Plataformas-Digitais_Atualizado_29.08.pdf



V. Buenas prácticas sobre *fintechs* en Cade

- Buenas prácticas



- CADIerno MERCADO DE INSTRUMENTO DE PAGAMENTO:

<https://cdn.cade.gov.br/Portal/centrais-de-conteudo/publicacoes/estudos-economicos/cadernos-do-cade/mercado-de-instrumentos-de-pagamento-2019.pdf>

VI. Casos de estúdios envolvendo *fintechs* em Cade

1) Facebook Inc. y Cielo S.A (WhatsApp Pay)



2) Itaú-XP

3) Banco Bradesco y GuiaBolso



VI.1 CASO: Facebook Inc. e Cielo S.A (WhatsApp Pay)



- Procedimiento Administrativo para la Investigación de Actos de Concentración (APAC) - 08700.002871/2020-34 originado en 2020 investigó la asociación entre las empresas Facebook Inc un conglomerado de medios sociales que incluye WhatsApp, y Cielo S A
- La operación: integración entre Cielo y Facebook para ofrecer a los establecimientos comerciales acreditados la capacidad de recibir pagos a través de la plataforma WhatsApp Business
- Posteriormente, Cade decidió por levantar la medida cautelar debido a la información proporcionada por las empresas que disipó las preocupaciones de competencia identificadas inicialmente

VI.2 CASO: Facebook Inc. e Cielo S.A (WhatsApp Pay)

- Se entendió que la transacción se refería a un contrato Payment Services Agreement celebrado entre Facebook y Cielo, y que este contrato de la operación no cumplió con todos los requisitos para ser considerado un contrato asociativo y, por lo tanto, no se trató de un acto de concentración.
- CONCLUSIÓN DEL JUICIO: El procedimiento administrativo ha sido **archivado**.



VI.3 CASO: Itaú-XP

- Acto de Concentración, notificado al Cade en 2017 - trató sobre la adquisición de acciones de una plataforma abierta, XP Investimentos SA por Itaú Unibanco
- Itaú Unibanco se convertiría en accionista minoritario de XP Investimentos, comprometiéndose a adquirir una mayor participación en el capital social en los años siguientes, sin que el Grupo XP perdiera el control de XP Investimentos.
- Apesar de ser un mercado reciente, ya presentaba algunas barreras significativas a la entrada, algunas de las cuales habían sido impuestas por XP misma al aprovechar su posición dominante en el segmento
- Cade entendió como importante establecer limitaciones claras para Itaú y mantener los incentivos para que XP siguiera siendo independiente.
- **CONCLUSIÓN DEL JUICIO: Aprobación mediante acuerdo (ACC)**

VI.4 CASO: Banco Bradesco y GuiaBolso

- Investigación de infracciones a la orden económica **cometidas por el Banco Bradesco en perjuicio de GuiaBolso**, afectando la realización de la actividad económica de este último y, por ende, la libre competencia en el mercado de servicios financieros.
- Denuncia presentada ante Cade: **GuiaBolso depende de la información controlada por Bradesco para ofrecer a sus usuarios el servicio de asistencia en gestión financiera**. Además, al facilitar la oferta de crédito por parte de varias instituciones financieras en su plataforma, GuiaBolso ofrece servicios complementarios que compiten con parte de los servicios ofrecidos por el banco.
- El Tribunal de Cade **homologó el Acuerdo** (TCC, por sus siglas en portugués), mediante el cual el banco se comprometió a cesar las conductas investigadas y a pagar aproximadamente 23,8 millones de reales en contribución pecuniaria.
- Para Cade, el acuerdo propuesto por Bradesco sería capaz de resolver los problemas identificados, ya que facilita la portabilidad de los datos de los clientes del banco que así lo deseen y lo declaren expresamente a GuiaBolso. De esta manera, **el acuerdo crea oportunidades para mejores servicios, reducción de precios y aumento de la cantidad de competidores en este mercado**.

VIII. Algunas conclusiones:

- El análisis de casos realizado por Cade se adapta caso por caso
 - ↳ Consideración de las particularidades y dinámicas únicas de cada mercado relevante
- La preocupación constante del Cade por preservar la competitividad del mercado
 - ↳ Mitigar los riesgos de barreras de entrada y desincentivos a la innovación
- Fintech = evolución tecnológica en el ámbito financiero, están intrínsecamente ligadas a la innovación
 - ↳ Valoración de este aspecto, asegurando el desarrollo continuo del sector



IX. Fontes de pesquisa

- <https://distrito.me/blog/moiores-fintechs-do-mercado-brasileiro/>
- <https://www.gov.br/cade/pt-br/pagina-inicial>
- <https://www.bcb.gov.br/>
- <https://www.bloomberglinea.com.br/2022/10/18/por-que-a-america-latina-se-tornou-palco-de-tantos-bancos-digitais/>
- <https://www.bloomberglinea.com.br/2023/04/23/brasil-e-o-pais-da-america-latina-com-o-maior-numero-de-fintechs-ativas/>
- <https://cdn.cade.gov.br/Portal/acesso-a-informacao/convenios-e-transferencias/acordos-nacionais/Ato%20Normativo%20Conjunto.pdf>
- https://www.bcb.gov.br/content/estabilidadefinanceira/Organizacao/memorando_cade_bc_28022018.pdf

¡MUCHAS GRACIAS!

rebeca.falcao@cade.gov.br



NOVIEMBRE 2023